Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS - SEME

CONTRATACION DIRECTA N° 43/2014
"ALIMENTOS PARA PERSONAS"

CONTRATO Nº 12/2014

"DISTRIBUIDORA R.M.B."

ID Nº 279.897

AÑO 2.014

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

CONTRATO N° 12/2014

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a través del SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS - SEME domiciliada en Acahay N° 907 e/ Capitán Britos, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ***ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN*** designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas ***LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME*** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***DISTRIBUIDORA R.M.B.***, RUC N° 609639-5 domiciliada en Bertoni N° 1076 c/Guillermo Leoz, Luque, República del Paraguay, Teléfono N° 021-647-767 representada para este acto por la **SRA. MARÍA MERCEDES CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 609.639, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ALIMENTOS PARA PERSONAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	004	02	00	310	10	1	99	44.909.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.897

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 43/2014 convocado por la SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS -

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

SEME. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1093 de fecha 15 de octubre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE PRECIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50111510-003	Pechuga de pollo	kilos	bolsa	50	11.400	570.000
2	50111510-001	Muslo de pollo	kilos	bolsa	100	10.950	1.095.000
3	50112001-017	Carnaza de primera	kilos	envasado	100	26.600	2.660.000
4	50112001-011	Matambre	kilos	bolsa	50	24.800	1.240.000
5	50112001-9998	Jamonada	kilos	envasado	30	26.000	780.000
6	50112001-005	Costilla	kilos	envasado	50	19.500	975.000
7	50112001-008	Peceto	kilos	envasado	100	27.600	2.760.000
8	50112001-003	Carnaza blanca	kilos	envasado	50	25.950	1.297.500
9	50101538-018	Cebolla	kilos	caja	70	3.490	244.300
10	50101538-011	Papa	kilos	caja	70	3.990	279.300
11	50101538-023	Tomate	kilos	caja	70	5.250	367.500
12	50101538-009	Locote	kilos	caja	70	5.990	419.300
13	50101538-024	Zanahoria	kilos	caja	50	2.890	144.500
14	50101538-025	Zapallo	kilos	caja	50	1.790	89.500
15	50101538-022	Repollo	kilos	caja	30	3.280	98.400
16	50101634-004	Limón	kilos	bolsa	10	7.000	70.000
17	50101634-006	Manzana	kilos	caja	200	4.790	958.000
18	50101634-008	Naranja	kilos	bolsa	300	2.930	879.000
19	50101538-005	Mandioca	kilos	caja	50	2.250	112.500
20	50101538-003	Ajo	unidad	bolsa	40	1.410	56.400
21	50101634-002	Banana	kilos	caja	50	2.400	120.000
22	50101634-001	Piña	kilos	bolsa	50	8.000	400.000
23	50101634-007	Melón	kilos	caja	20	8.000	160.000
24	50101538-008	Lechuga	unidad	bolsa	24	1.680	40.320
25	50101538-010	Perejil	unidad	bolsa	24	1.480	35.520
26	50101538-004	Batata	kilos	caja	30	3.500	105.000
27	50101538-021	Remolacha	kilo	caja	20	9.000	180.000
28	50181903-003	coquito	kilos	bolsa	100	7.730	773.000
29	50181903-001	Galleta secas	kilos	bolsa	100	6.490	649.000
31	50221101-001	Arroz	kilos	bolsa	100	3.690	369.000
32	50181901-002	Pan blanco	kilos	bolsa	70	4.750	332.500
33	50181904-001	Galleta molida	kilos	bolsa	15	6.000	90.000
34	50131801-001	Queso py	kilos	envasado	30	23.000	690.000
35	50131802-007	Queso p/sanwich	kilos	envasado	30	32.800	984.000
36	50131702-014	Yogur dietético	litros	sachet	200	8.000	1.600.000

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609638-5
Telefax: (021) 647 767

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

37	50131702-003	Leche entera en polvo	gramos	gramos	200	24.800	4.960.000
38	50131606-002	Huevo de gallina	unidad	plancha	20	18.000	360.000
39	50131702-011	Leche entera	litros	envase de cartón	200	4.840	968.000
40	50192401-003	Mermelada de gayaba	gramos	frasco	20	12.000	240.000
41	12352201-003	Aceite de oliva	litros	botella	10	48.900	489.000
42	50221102-004	Harina de trigo	kilos	bolsa	30	4.680	140.400
43	50221102-006	Almidón de maíz	kilos	paquete	10	9.000	90.000
44	50151513-001	Aceite de girasol	unidad	bidón x 5lts	15	42.250	633.750
45	50171550-008	Extracto de tomate	kilos	envase de 1kg	10	10.000	100.000
48	50192401-006	Durazno en almíbar	gramos	lata	50	8.400	420.000
49	50221001-003	Arveja	kilos	lata	40	7.000	280.000
50	50221001-004	Choclo	kilogramos	lata	40	8.000	320.000
51	50171830-002	Mostaza	kilogramos	sachet x 1kg	15	18.000	270.000
54	50202306-001	Jugo en polvo	unidad	paquete 8lts	40	4.350	174.000
57	50161509-002	Azúcar blanca	kilogramos	bolsas	100	4.780	478.000
59	50171550-010	Pimienta	gramos	sobre de 100 gr	20	16.000	320.000
61	50171551-001	Sal fina	kilogramos	paquete	20	1.780	35.600
64	50161511-011	Chocolate en polvo	unidad	frasco de 250 gr	30	8.000	240.000
TOTAL GENERAL							**32.143.290**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Treinta y dos millones ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa. (Gs. 32.143.290). IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta Cte. MN. Nº 0001012001227653/L. B. Fomento

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del Contrato hasta 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; sito en la CALLE ACAHAY N° 907 E / CAPITAN BRITOS.

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1. Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	*Pechuga de pollo*	*Pechuga de pollo fresco, no presentar ninguna pegajosidad*
2	*Muslo de pollo*	*Muslo de pollo piel brillante sin desgarros, ni faltantes, no presentar ninguna pegajosidad*
3	*Carnaza de primera*	*Fresca, libre de fibras musculares y grasas, aspecto: fresco, rojo cereza de origen, de consistencia, firme al tacto y elástica olor característico, proveído en vehículos apropiados, conforme a lo establecido por la Ordenanza vigente.*
4	*Matambre*	*Matambre bolsa de 5kg*
5	*Jamonada*	*Jamonada, surtido con la inscripción de la marca industrializadora*
6	*Costilla*	*Costilla vacuna envasado al vacío*
7	*Peceto*	*Peceto envasado al vacío*
8	*Carnaza blanca*	*Carnaza blanca envasado, máximo 5kg*
9	*Cebolla*	Cebolla. Cotización por kilo.
10	*Papa*	Papas, cotización por kilo
11	Tomate	Tomates, cotización por kilo
12	Locote	Locote verde, cotización por kilo
13	Zanahoria	Zanahoria, cotización por kilo
14	Zapallo	Zapallo, cotización por kilo
15	Repollo	Repollo, cotización por kilo
16	Limón	Limón fresco
17	Manzana	Manzana roja, cotización por kilo
18	Naranja	Naranja, cotización por kilo
19	Mandioca	Mandioca, cotización por kilo
20	Ajo	Ajo, cotización por cabeza
21	Banana	Banana, cotización por kilo
22	Piña	Piñas, cotización por kilo
23	Melón	Melón, cotización por kilo
24	Lechuga	Lechuga, cotización por mazo

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

25	Perejil	Perejil, cotización por mazo
26	Batata	Batata, cotización por kilo
27	Remolacha	Remolacha, cotización por kilo
28	*coquito*	Elaboradas con harina tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, sin olor ni sabor desagradable, con la inscripción de la marca industrializadora en cada paquete.
29	*Galleta secas*	Elaborado con harina tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas o elaborado con harina mezcla permitido por el Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN. Deben estar empaquetadas en bolsas de polietileno, con la marca industrializadora impresa en cada bolsa.
31	Arroz	Arroz, grano largo fino Tipo I, en paquetes de 1 Kg. Deberá ser adecuado para el consumo humano, libre de impurezas y parásitos Cotizar por kilogramos
32	Pan blanco	Elaboradas con harina tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas, sin olor ni sabor desagradable, con la inscripción de la marca industrializadora en cada paquete para sanwich.
33	Galleta molida	Galleta molida de paquete de 1kg
34	*Queso py*	Queso Paraguay cotizar por kilo
35	*Queso p/sanwich*	Queso para sanwich, procesado de 1kg, especificar la maraca industrializadora
36	Yogur dietético	Yogurt dietético, sachet de 1lts varios sabores
37	Leche entera en polvo	Leche entera en polvo, envasado en paquete de 800gr
38	Huevo de gallina	Huevo de gallina. Tipo "A" color rojo, y que tenga la marca contratado en cada plancheta, cotizar por plancha de 30huevos
39	Leche entera	Leche entera en cartón por 1 litro. Envase tetra pack
40	*Mermelada de gayaba*	Mermelada de guayaba en frasco de plástico de 500kg
41	*Aceite de oliva*	Aceite de oliva, botella de plástico de 1 lts
42	Harina de trigo	Deberá ser de la clase "000" para pan, galleta, sin mezcla de sustancias extrañas (mejoradores), etc., en buen estado de conservación, de la zafra del año, libre de insectos, sin mohos, olor ni sabor desagradable, La cotización se hará por kilos y la provisión se hará en bolsas de papel cartón de 5 kilos
43	Almidón de maíz	Almidón de maíz paquete de 1kg, Color: Blanco. Olor: Característico al cereal, exento de olores extraños. Sabor: Casi neutro muy ligeramente ácido almidonoso, feculento. Aspecto: Polvo fino, homogéneo, libre de materia extraña.

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

44	Aceite de girasol	Aceite vegetales comestibles 100% de girasol, en bidón de 5lts
45	Extracto de tomate	Extracto de tomate, cotizar por kilo.
48	Durazno en almíbar	Durazno en almíbar en lata, lata de 500gr temperatura ambiente
49	Arveja	Arveja en lata de 1kg,temperatura ambiente
50	Choclo	Choclo en lata de 1kg temperatura ambiente
51	Mostaza	Envasados en Sachet x 1kg que garanticen la máxima conservación de sus propiedades nutritivas, con la inscripción de la marca industrializadora
54	Jugo en polvo	Jugo elaborado en polvo, paquete de 8lts temperatura ambiente
57	Azúcar blanca	Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble, La Cotización se hará por kilos y la revisión se hará en bolsa de 3 Kilos como mínimo y 5 kilos como máximo.
59	Pimienta	Pimienta paquete de plástico de 500 gr
61	Sal fina	Grano fino cristalizado, iodizado, exento de sustancias contaminantes, la cotización se hará en kilos y la provisión se hará en paquete de 1kg.
64	Chocolate en polvo	Chocolate en polvo, paquete de 400gr, temperatura ambiente

2. PLAN DE ENTREGAS

LOS BIENES SERÁN PROVEÍDOS, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE UNA ORDEN DE SERVICIO, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA EVENTO SERÁ DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, LOS BIENES ADJUDICADOS COMENZARA A REGIR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

8. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: EN CASO DE REGISTRARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR REAJUSTES DE PRECIO. LOS REAJUSTES ESTARÁN SIEMPRE ACORDE CON LO DISPUESTO ART. 61° DE LA LEY Nº 2051/03 Y ART. 84° DEL DECRETO Nº 21.909/03, ES DECIR:

CUANDO SE REGISTRÉ UN AUMENTO DEL IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO). ASIMISMO, EL PRECIO DE LA OFERTA REAJUSTADA NO PODRÁ SUPERAR LOS LÍMITES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN APLICADA EL PRESENTE LLAMADO. LOS REAJUSTES NO SERÁN APLICADOS SI LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS SE ENCONTRASE EN MORA. LOS PAGOS POR REAJUSTES SERÁN ABONADOS COMO PAGO FINAL DEL CONTRATO.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.

IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.

IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

LOS REAJUSTES SERÁN PAGADOS UNA SOLA VEZ AL FINAL DEL CONTRATO.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SERVICIO DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI *(Formulario Nº 3).*

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes Noviembre y año 2014.

SRA. MARIA MERCEDES CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA RMB

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL